

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

1

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA LANGOSTINOS DEL
PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD
ANONIMA Y DECLARACION JURAMENTADA
QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO
FERNANDO IDROVO TRIVINO.-----

CUANTIA:- S/. 3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, ~~el día veinticinco~~ de
Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor
~~Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero~~ de éste
cantón, comparece, el señor Ingeniero FERNANDO IDROVO
TRIVIÑO por los derechos que representa en su calidad de
GERENTE DE LA COMPANIA ANONIMA LANGOSTINOS DEL PUERTO
BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ingeniero, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de
conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA LANGOSTINOS DEL
PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA Y LA DECLARACION
JURAMENTADA, sobre cuyo objeto y resultado está bien
instruido de la que procede de una manera libre y
espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que
dice así. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la cual
conste el Aumento de Capital, y la Reforma del Estatuto



Social de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, y la Declaración Juramentada que se expresan al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura, el señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, constituida conforme a derecho y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Junio de mil novecientos noventa, se constituyó la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de Dos millones de sucres, habiéndose cumplido con todas las formalidades legales para su correcta constitución y operación; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, acordó con el consentimiento unánime de los Accionistas, un Aumento de Capital y la consecuente reforma del Estatuto Social, copia del acta que como habilitante se agrega a la presente escritura.

TERCERA: DECLARACIONES: Expuestos los Antecedentes y para cumplir con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Accionistas celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos
noventa y cinco, el compareciente Ingeniero Fernando Idrovo
Triviso Gerente de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL
PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente
autorizado por la mencionada Junta de Accionistas, declara:

a) Que queda aumentado el capital suscrito en TRES
MILLONES DE SUCRES; que el aumento se encuentra totalmente

suscrito y pagado en numerario, y de la siguiente forma: la
suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA

SUCRES; correspondiente al veinticinco por ciento del
referido aumento; se lo paga en numerario en este mismo

acto; y el saldo de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, equivalente al

restante setenta y cinco por ciento, se pagará también en
numerario, en un plazo de doce meses a contarse de la

fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la
Escritura Pública que contiene el presente Aumento de

Capital; b) Que como consecuencia del presente aumento de
capital la Junta General Extraordinaria de Accionistas

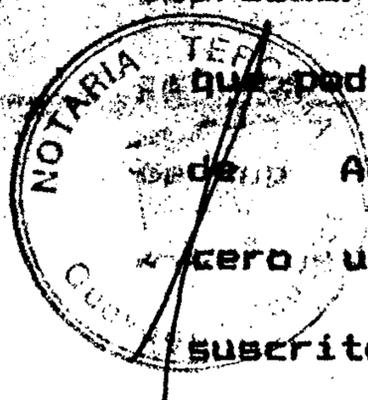
resuelve, en forma unánime reformar la Cláusula Quinta del
actual Estatuto Social, de la siguiente manera: "CLAUSULA

QUINTA.- El capital suscrito de la Compañía es de CINCO
MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones

ordinarias y nominativas, de Un mil sucres cada una, capital
que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General

de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero
cero uno al cinco mil y los títulos de acciones serán

suscrito por el Gerente. En lo que se refiere a la



21 750.750
249.250

de propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de acciones, registrarán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías". DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, tiene a bien declarar bajo juramento ante el suscrito Notario Público, que el Aumento de Capital de la compañía antes mencionada y de la cual es su Representante Legal, se ha integrado correctamente en la forma resuelta por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, cumpliendo de ésta manera con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la Resolución once, dictada por el Superintendente de Compañías, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, y el nombramiento del Gerente, señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño. QUINTA: RATIFICACION.- El señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, por los derechos que representa se afirma y ratifica en todo el contenido de las declaraciones que anteceden. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la minuta que se eleva a escritura pública. f.) Ilegible, Abogado José Vera Guillén, Registro cuatro mil ciento treinta y seis. HASTA

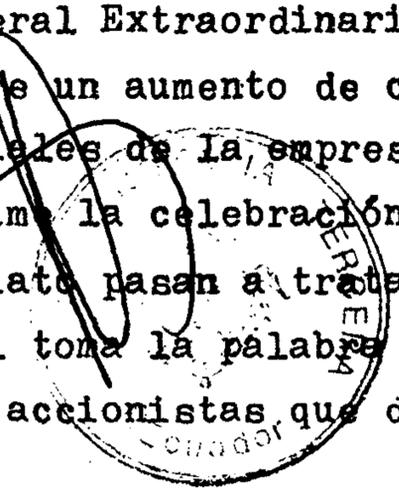
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIE-
DAD ANONIMA"

000003

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas treinta del día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas de la compañía situada en la avenida Juan Tanca Marengo, en el edificio "Codemet", planta alta, se reúnen los accionistas de la compañía "Langostinos del Puerto Bello Landelsa Sociedad Anónima", para celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de acordar un aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía.-

Preside la sesión su titular señora Carolina Peña de Idrovo y actúa de secretario su Gerente señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, quien manifiesta a los accionistas que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías, por cuanto se encuentra la totalidad del capital suscrito de la compañía representada por los siguientes accionistas: Abogado Alfonso Pérez Pimentel, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un Mil sucres cada una; el Doctro Rodolfo Pérez Pimentel, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un Mil sucres cada una; el señor Gonzalo Santillan Minchala, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un Mil sucres cada una; el señor Contador Angel Peralta Olvera, propietario de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un Mil sucres cada una y la Abogada Ingrid Dávila Carrión, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por el valor de Un Mil sucres cada una. Cada acción da a su propietario el derecho a voto en las deliberaciones, en proporción a su valor pagado.-

Luego de Instalada la sesión, el Gerente Manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, con el propósito de tratar sobre un aumento de capital y la consecuente reforma de Estatutos Sociales de la empresa, lo que los accionistas aceptan en forma unánime la celebración de la Junta y el motivo de la misma. De inmediato pasan a tratar sobre el tema de la reunión, respecto de lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía para manifestarles a los accionistas que de conformidad con lo resuelto por el señor Su-



perintendente de Compañías, se elevaron los montos mínimos para el capital suscrito, que el nuevo monto mínimo que deben tener las compañías anónimas es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y , por cuanto su representada tiene actualmente un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES, es necesario efectuar un aumento de capital de por lo menos TRES MILLONES DE SUCRES, de tál manera su representada cumpla con las nuevas disposiciones legales.-

Por lo expuesto, agerga el Gerente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma mínima, esto es, por TRES MILLONES DE SUCRES, para que de esta manera dejar establecido un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.-

Escuchado los planteamientos formulados por el Gerente de la compañía, y luego de cortas deliberaciones, es acogida la propuesta formulada por el Gerente, en consecuencia, la Junta General de accionistas, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente:

1.-) AUMENTO DE CAPITAL.-Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un Mil sucres cada una, de tál manera que el capital nuevo de la compañía ascienda a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

2.-) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-Con respecto a la suscripción del aumento de capital acordado, los accionistas: Abogado Alfonso Pérez Pimentel; Doctor Rodolfo Pérez Pimentel; señor Gonzalo Santillan Minchala; Contador Angel Peralta Olvera y Abogada Ingrid Dávila Carrión, expresan su voluntad de renunciar al derecho preferente establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la ley de Compañías. Por consiguiente autorizan , para que los señores representantes legales de la compañía, puedan suscribir el aumento de capital de la compañía, quienes son la señora Carolina Peña de Idrovo y señor Ing. Fernando Idrovo Triviño, Presidente y Gerente respectivamente ya que desean participar como accionistas de la compañía y procedén a integrarse a la compañía con la suscripción del aumento de capital acordado, lo cual es aprobado en forma unánime.-

3.-) FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- Respecto a la forma de pago del aumento de capital, los accionistas aprueban por unanimidad que el pago del aumento del caital se lo haga en numerario y de la siguiente forma: señora Carolina Peña Hurtado de Idrovo, suscrib

3

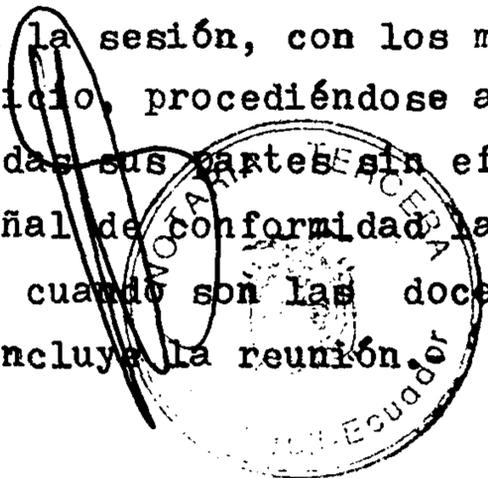
Dos Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una y paga el veinticinco por ciento en dinero efectivo, esto es la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES , que lo paga en este mismo acto; el Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, suscribe una acción ordinaria y nominativa por el valor de Un Mil sucres y paga su totalidad en dinero efectivo entregando a la caja de la compañía; y , el saldo restante esto es la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, equivalente al setenta y cinco por ciento, la nueva accionista suscriptora, también lo pagará en numerario en el plazo de doce meses a contarse de la fecha de inscripción de la escritura pública del aumento en el Registro Mercantil; de esta manera queda integrado y suscrito el aumento de capital de la compañía.-

4.-) REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Junta General Extraordinaria de accionistas resuelve, en forma unánime reformar la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive.-"

Se deja constancia que los nuevos accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana.-

Finalmente la Junta General de accionistas Resuelve por unanimidad se protocolicen todo lo resuelto por la Junta y ante un Notario Público, además se autoriza al señor Ingeniero Fernando Idrovo Triviño, quien es el Gerente de la compañía, para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública y se solicite el aumento de capital ante la Intendencia de Compañías.-

Se concede término para un descanso, después del receso se reinstala la sesión, con los mismos que estuvieron en la sesión desde el inicio, procediéndose a dar lectura al Acta, la cual es aprobada en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación, por lo que en señal de conformidad se suscriben todos los presentes en unidad de acto cuando son las doce horas cuarenta y cinco minutos y con lo que concluye la reunión.



f) Ab. Alfonso Pérez Pimentel; f) Dr. Rodolfo Pérez Pimentel;
f) Sr. Gonzalo Santillan Minchala; f) Angel Peralta Ojvera;
f) Ab. Ingrid Dávila Carrión f) Sra. Carolina Peña H. de Idrovo.-
Presidente de la Compañía; f) Ing. Fernando Idrovo Triviño.-
Gerente.-

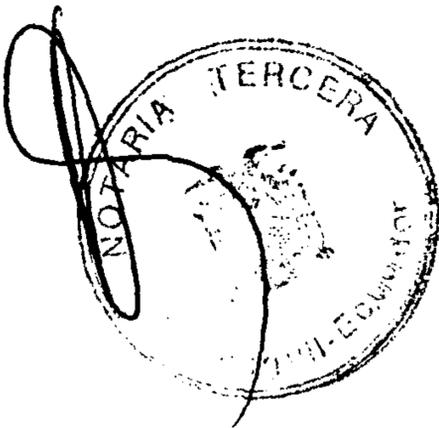
Certifico, que la presente es fiel copia de su original el
libro de actas de Junta General de Accionistas de la compañía
"Langostinos del Puerto Bello Landelsa Sociedad Anónima" , que
está bajo mi custodia y al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 9 de Mayo de 1.995



Ing. Fernando Idrovo Triviño

GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.-



NOMBRAMIENTO

En virtud de la resolución de la junta general de LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANIJA S.A. SOCIEDAD ANONIMA, adoptada en sesión realizada hoy, se extiende

a: **Sta. Carolina Peña de Idrovo**
como: **PRESIDENTA**
por: **CINCO años**

ATRIBUCIONES:

El presente decreto que obra de la escritura de constitución de la Sociedad, autorizada en la Decretación Vigésima Cuarta de Guayaquil, el 26 de julio de 1989 e inscrito en el Registro Mercantil del Ecuador cantón el 13 de junio de 1990, en el ejercicio de su cargo le corresponde la administración de la compañía.

En consecuencia leal de la compañía la ejercerá el Gerente.
Guayaquil, 26 de junio de 1995.

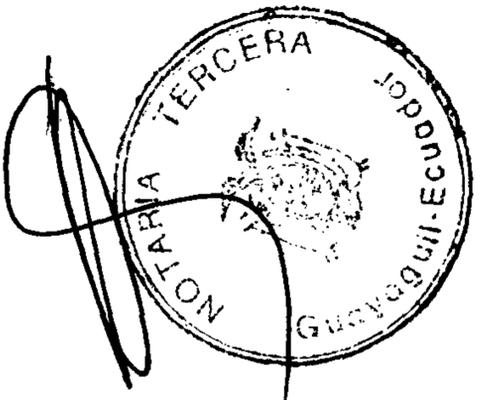
Fernando Idrovo Trivitta
GERENTE

DECLARADO por mí en Guayaquil, a 26 de junio de 1995.

Carolina P. de Idrovo.
Carolina Peña de Idrovo

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 380 v. Registro Mercantil No.
11.493 Repertorio No. 23.336
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Julio 13 de 1995

MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOMBRAMIENTO

que por resolución de la junta general de LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDEUSA SOCIEDAD ANONIMA, adoptada en sesión realizada hoy, se extiende

a: Ing. FERNANDO IDROVO TRIVIÑO

como: GERENTE

por: CINCO años

ATRIBUCIONES:

Conforme el estatuto que obra de la escritura de constitución de la Sociedad, autorizada en la Notaría Vigésima Cuarta de Guayaquil, el 26 de julio de 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de junio de 1.990, en el ejercicio de su cargo le corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Guayaquil, 26 de junio de 1.995.

Carolina P. de Idrovo

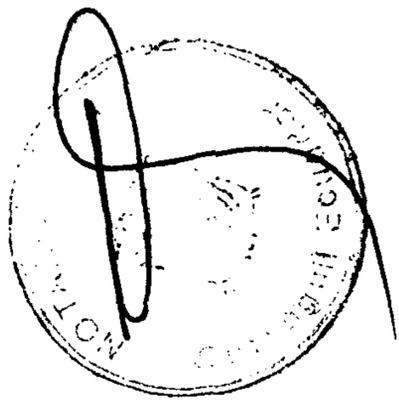
Carolina Peña de Idrovo
PRESIDENTA

ACEPTADO por mí en Guayaquil, a 26 de junio de 1.995.

Fernando Idrovo Triviño

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 34040 - Registro Mercantil No. 11472
Repertorio No. 23.335
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos, -
Guayaquil, Julio 13 de 1.995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$126.530

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo,
el Notario doy fé que después de haber leído en alta voz,
toda esta escritura al compareciente éste la aprueba y
suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.

Por LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA
SOCIEDAD ANONIMA.

ING. FERNANDO IDROVO TRIVIÑO

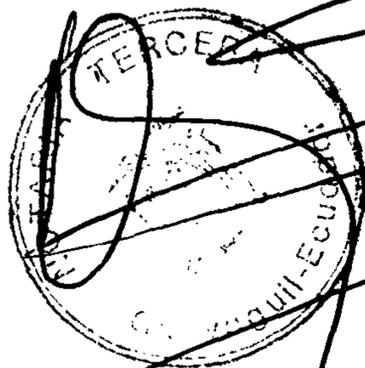
C.D.C. NO 090594356-9

C.V. NO

R.U.C. NO 099 128523 4001

EL NOTARIO

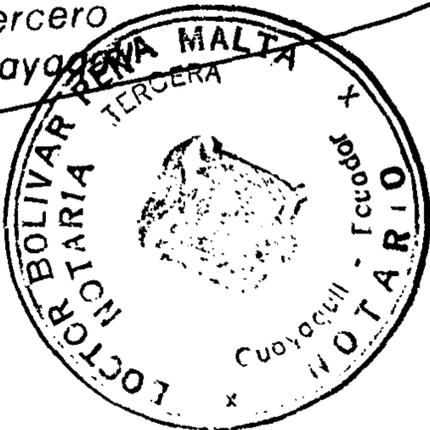
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE SU OTORGAMIENTO
DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolivar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 96-2-1-1-0004688 DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE DE LA COMPAÑIA LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, SEGUN CONSTA LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL A ~~CATORCE~~ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Dr. Bolivar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

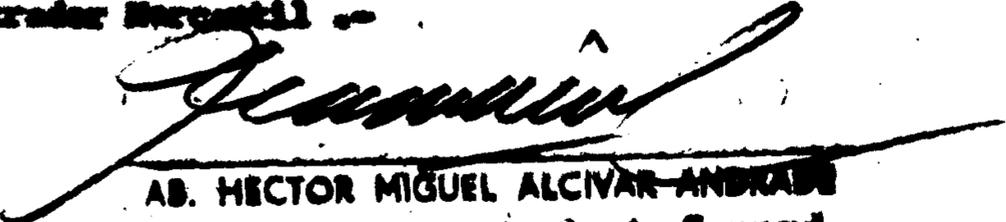


CONTINUA: Que

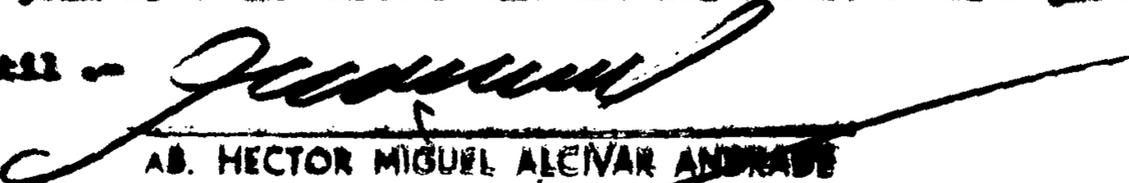
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0004688, dictada el 11 de Octubre de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de nombre LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA, de -
folios 22.731 a 22.732, número 2.055 del Registro Mercantil, Libro de In-
scripciones y anotada bajo el número 31.476 del Repertorio - Guayaquil,
Noviembre primero de mil novecientos noventa y seis - El Registrador -
Mercantil -

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9
TIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos setenta i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada LAUDOSTINOS DEL PUERTO BELLO LAURELSA SOCIEDAD ANONIMA, a foja 13.717 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos setenta i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la -
matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LANGOSTINOS DEL -
PUERTO BELLO LADELSA SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 26 de -
Julio de 1.989, conforme lo establece el Artículo Cuar-
to de la Resolución No. 96-2-1-1-0004688 de fecha 11 de
Octubre de 1.996, emitida por el ABOGADO VICTOR ANCHUN
DIA PLACES INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYA -
QUIL (E) , mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CA
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la indicada compañía, que
contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 7 de Noviem-
bre de 1.996.-



Francisco X. Ycaza García
NOTARIO XXIV

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004688

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 25 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Tercero del canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA.

QUE el Ingeniero Fernando Idrovo Trevino, en su calidad de Gerente de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96-324 de septiembre 20 de 1996; y, ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LANGOSTINOS DEL PUERTO BELLO LANDELSA SOCIEDAD ANONIMA., por TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 26 de julio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

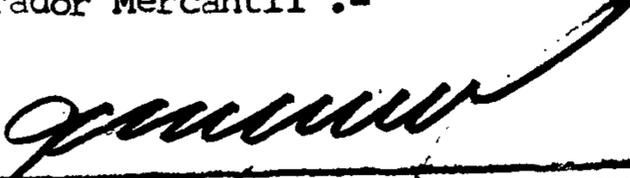
11 OCT. 1996


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

Queda inscrita la presente Resolución a foja 22.750, número 2.665 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.475 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 13.717 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

